

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA  
POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 7 DE JUNIO DE 2023**

En la ciudad de Cieza, a siete de junio de dos mil veintitrés, siendo las once horas y treinta minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, los Sres. Concejales, Doña M<sup>a</sup> Jesús López Moreno, Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres, Don Antonio Alberto Moya Morote y Don Antonio Montiel Ríos s; y el Secretario Accidental de la Corporación, Don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

MOTIVACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE SESIÓN.

Seguidamente por el Sr. Presidente se procede a efectuar la motivación de la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.

Efectuada la motivación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes a la sesión acuerda ratificar la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.

(2º)

EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA SELECCIÓN DE UN OPERARIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS. GEN-RRHH/2023/226

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de recursos humanos:

“Mediante Propuesta del Concejales de Deportes se pone de manifiesto la necesidad de contratar a un/a Operario de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas para el Servicio de Deportes, con motivo de la apertura de las piscinas del Polideportivo Municipal Mariano Rojas.

Por ello y atendiendo a la ausencia de personal en la Bolsa de Operarios de

Mantenimiento de Instalaciones Deportivas constituida mediante pruebas selectivas, así como a la necesidad y a la urgencia de la contratación que se pretende realizar para atender la acumulación de tareas con motivo de la apertura de las piscinas del Polideportivo Municipal y con el objeto de simplificar el proceso de selección para poder atender cuanto antes las necesidades del Servicios de Deportes, la Concejal que suscribe, Concejal de Recursos Humanos, a la Junta de Gobierno Local, formula la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

Que se proceda a la selección de un/a Operario de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas, de entre los inscritos en la Oficina de Cieza del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), mediante la presentación de Oferta de Empleo Genérica, para su posterior contratación, de acuerdo con los siguientes criterios:

Requisitos de los candidatos/as:

- a. Ser español o siendo nacional de otro Estado, cumplir lo establecido en el art. 57, aptdo. 1, 2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En este último caso, deberá acreditarse el dominio escrito y hablado del idioma castellano.
- b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.
- c. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado absoluta o especialmente para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- e. Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- f. Estar en posesión del carné de Cuidador/a de Piscinas de Uso Colectivo expedido o visado por el órgano competente de la CARM o certificado de aprovechamiento expedido por entidades colaboradoras para impartir cursos de formación de

mantenimiento de piscinas de uso colectivo autorizadas por la CARM, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Comisión de Selección: La Comisión de Selección estará formada por tres miembros, Presidente, Secretario y Vocal. Los miembros de la Comisión de Selección serán designados por la Concejal de Recursos Humanos, pudiendo designar también asesores especialistas.

Proceso de Selección: La Comisión de Selección realizará a los aspirantes una Prueba teórico-práctica sobre las funciones del puesto de trabajo al objeto de determinar la adecuación al mismo. Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para ser seleccionado y para formar parte de la lista de reserva, que se constituirá para cubrir las posibles bajas durante el periodo de contratación.

Tiempo y Forma de acreditar la titulación académica: La titulación académica se acreditará mediante la presentación de fotocopia compulsada por organismo competente o bien fotocopia y original del correspondiente título expedido por la Autoridad docente correspondiente, el resguardo de haber satisfecho los derechos de su expedición o certificación de la Secretaría del organismo docente correspondiente, para su cotejo en el Ayuntamiento de Cieza. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Los aspirantes remitidos por el SEF deberán presentar en el Ayuntamiento de Cieza, la carta de presentación emitida por el Servicio Público de Empleo y la documentación acreditativa de la titulación académica.

Contratación: Se contratará al aspirante que obtenga la puntuación más alta. La Comisión de Selección realizará una lista de reserva por orden de puntuación en el proceso selectivo, para cubrir las posibles bajas que puedan producirse durante el periodo de contratación.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(3º)

JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO CON EL CLUB DEPORTIVO CIEZAPS. GEN-DEPO/2023/23

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de deportes:

“La Junta de Gobierno Local, en fecha 24 de octubre de 2022, acordó aprobar las bases reguladoras de la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a clubes deportivos con sede social en el municipio de Cieza, con la finalidad de contribuir al fomento de la práctica deportiva para su participación en las diversas competiciones de carácter federativo oficial de ámbito autonómico o nacional hasta categoría absoluta durante el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2021 y el 31 de julio de 2022 (temporada 2021/2022).

Con fecha 5 de diciembre de 2022 la Comisión para el estudio, valoración y concesión de subvenciones a clubes deportivos para el año 2022 y una vez examinada la documentación, levantó acta proponiendo una subvención al Club Deportivo Ciezaps, por importe de 2.069,24 € (dos mil sesenta y nueve euros con veinticuatro céntimos).

En fecha 19 de diciembre de 2022 la Junta de Gobierno Local a propuesta de la citada comisión constituida al efecto, concedía al Club Deportivo Ciezaps una subvención por el citado importe.

El interesado presentó la documentación exigida en las bases de la convocatoria, dentro del plazo reseñado para la justificación de la ayuda económica.

El expediente acompaña en lo referente a la justificación:

· Informe firmado por El Director del Departamento de Inversiones y la Interventora, en el que se hace constar que comprobada la documentación obrante en el expediente, se considera conforme y adecuada, procediendo someter su aprobación ante la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución dictada por la Alcaldía, con fecha 20/09/2019, por la que se delegan distintas atribuciones de ésta en el citado órgano colegiado.

Por todo lo expuesto, el Concejal Delegado de Deportes, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

Aprobar la justificación de la subvención concedida al Club Deportivo Ciezaps por importe de 2.069,24 €.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(4º)

ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS “REFORMA DEL ÁREA DE JUEGO Y MEJORA DE ALUMBRADO EN EL PARQUE MARÍA PILAR LÓPEZ”. GEN-CTTE/2023/60

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2023, acordó iniciar expediente para la contratación, en procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, de las obras de “REFORMA DEL ÁREA DE JUEGO Y MEJORA DE ALUMBRADO EN EL PARQUE MARÍA PILAR LÓPEZ”, con presupuesto de licitación de 118.183,45 €; correspondiendo la cantidad de 97.672,27 € al precio base y 20.511,18 € al 21% del IVA, cuya licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 26 de abril de 2023.

ATENDIDO que durante el plazo de licitación, mediante contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, han concurrido a la licitación los siguientes licitadores:

Licitador	C.I.F.
CIVILMUR INGENIERÍA CIVIL, OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.	B05542832
LUDOMÁQUINA, S.L.	B73687444
MOBIPARK, S.L.	B96092150
NEOPARK CLM 2011, S.L.	B02522381

ATENDIDO que la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento, a la vista de las ofertas presentadas, y conforme a lo establecido en la cláusula 13ª del PCAP, por unanimidad, acordó la admisión de todas las ofertas presentadas.

ATENDIDO que, tras el descifrado y apertura del sobre relativo a la oferta económica, se procedió a la valoración de criterios cuantificables de forma automática, donde de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP,

la adjudicación se efectuará a la oferta económica más ventajosa. Conforme a lo dispuesto en el artículo 150.1 de la LCSP se procede a la clasificación de las ofertas por orden decreciente, con el siguiente resultado:

N.º	Licitador	Oferta económica (IVA incluido)	Puntos por oferta económica	Puntos por criterios cuantitativos	Total puntos
1	NEOPARK CLM 2011, S.L.	99.050,60 €	70,00	30,00	100,00
2	MOBIPARK, S.L.	100.079,04 €	69,28	30,00	99,28
3	LUDOMÁQUINA, S.L.	112.179,10 €	61,81	30,00	91,81
4	CIVILMUR INGENIERÍA CIVIL, OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.	114.635,40 €	60,48	24,00	84,48

ATENDIDO que, a la vista de las actuaciones realizadas y de la puntuación obtenida por cada uno de los licitadores, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- Proponer al órgano de contratación, al licitador NEOPARK CLM 2011, S.L., con C.I.F.: B02522381 para la adjudicación del contrato de las obras “REFORMA DEL ÁREA DE JUEGO Y MEJORA DE ALUMBRADO EN EL PARQUE MARÍA PILAR LÓPEZ”, por el precio de NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (99.050,60), correspondiendo la cantidad de 81.860,00 € al precio base y 17.190,60 € al 21 % de I.V.A., según su oferta económica presentada, debiendo realizar las mejoras gratuitas ofertadas por la adjudicataria y descritas en el punto 3º del informe de necesidad de la contratación.

2º.- Requerir, mediante comunicación efectuada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, al citado licitador para que presente la siguiente documentación, necesaria para la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva del contrato, por importe de 4.093,00 €, correspondiente al 5 % del precio de adjudicación del contrato, I.V.A. excluido.

- Documentación acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

ATENDIDO que ha sido efectuado el requerimiento a la mercantil propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y habiendo constituido, a favor de este Ayuntamiento, la preceptiva garantía definitiva prevista en la cláusula 10ª del PCAP que rige el contrato, y

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 17 del PCAP y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, elevo la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación relativa a las obras de “REFORMA DEL ÁREA DE JUEGO Y MEJORA DE ALUMBRADO EN EL PARQUE MARÍA PILAR LÓPEZ”.

2º.- Adjudicar el contrato de las obras de “REFORMA DEL ÁREA DE JUEGO Y MEJORA DE ALUMBRADO EN EL PARQUE MARÍA PILAR LÓPEZ” a NEOPARK CLM 2011, S.L., con C.I.F.: B02522381 de conformidad con su oferta, por el precio de NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (99.050,60), correspondiendo la cantidad de 81.860,00 € al precio base y 17.190,60 € al 21 % de I.V.A., según su oferta económica presentada, debiendo realizar las mejoras gratuitas ofertadas por la adjudicataria y descritas en el punto 3º del informe de necesidad de la contratación.

3º.- Anular las cantidades autorizadas y no dispuestas derivadas del presente expediente de contratación.

4º.- Designar directora de obra y responsable del contrato a la arquitecta municipal doña Eva Losa Juliá, a quien le corresponderán las funciones establecidas en la cláusula 22ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5º.- Que se notifique este acuerdo a la empresa adjudicataria, requiriéndole, para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de recepción de dicha notificación, suscriba el contrato en formalización de la adjudicación.

6º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil

del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7º.- Facultar a la Concejal Delegada de Obras y Servicios para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a la firma del correspondiente contrato en formalización de la adjudicación.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(5º)

EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA SELECCIÓN DE 3 MONITORES DE DEPORTE DE LA ESPECIALIDAD DE ACTIVIDAD FÍSICA DEPORTIVA DE CARÁCTER FORMATIVO, NATACIÓN/SOCORRISMO.GEN-RRHH/2023/227

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de recursos humanos:

“Mediante Propuesta del Concejal de Deportes se pone de manifiesto la necesidad de contratar a 3 Monitores de Deportes de la especialidad de Actividad Física Deportiva de carácter formativo, Natación/Socorrismo para el Servicio de Deportes, con motivo de la apertura de las piscinas del Polideportivo Municipal Mariano Rojas.

Por ello y atendiendo a la ausencia de personal en la Bolsa de Trabajo de Monitores de Deportes de la especialidad de Actividad Física Deportiva de carácter formativo, Natación/Socorrismo constituida mediante pruebas selectivas, así como a la necesidad y a la urgencia de la contratación que se pretende realizar para atender la acumulación de tareas con motivo de la apertura de las piscinas del Polideportivo Municipal y con el objeto de simplificar el proceso de selección para poder atender cuanto antes las necesidades del Servicios de Deportes, la Concejal que suscribe, Concejal de Recursos Humanos, a la Junta de Gobierno Local, formula la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

Que se proceda a la selección de 3 Monitores de Deportes de la especialidad de Actividad Física Deportiva de carácter formativo, Natación/Socorrismo de entre los inscritos en la Oficina de Cieza del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), mediante la presentación de Oferta de Empleo Genérica, para su posterior contratación desde el 24 de junio al 31 de agosto de 2023, de acuerdo con los



siguientes criterios:

Requisitos de los candidatos/as:

- 1) Ser español o siendo nacional de otro Estado, cumplir lo establecido en el art. 57, aptdo. 1, 2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En este último caso, deberá acreditarse el dominio escrito y hablado del idioma castellano.
- 2) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.
- 3) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- 4) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado absoluta o especialmente para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- 5) Carecer de antecedentes penales por delitos de naturaleza sexual.
- 6) Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos:
  - a) Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas, Técnico Superior en Acondicionamiento Físico o equivalente.
  - b) Técnico Deportivo de la modalidad y especialidad deportiva correspondiente (Natación) y además, Bachiller, FP II o equivalente.
  - c) Técnico Deportivo Superior de la modalidad y especialidad deportiva correspondiente (Natación).
  - d) Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, o licenciatura correspondiente o equivalente.

No obstante, en el caso de que se aporte alguna de las titulaciones contempladas en los apartados b), c) y d), ADEMÁS será necesario estar en posesión de alguno de los siguientes títulos o certificados o en condiciones de obtenerlos en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes:

-Técnico o técnico superior de la Familia de Actividades Físicas y Deportivas del Catálogo de la Formación Profesional del Sistema Educativo, de acuerdo con su perfil profesional.

- Técnico Deportivo o Técnico Deportivo Superior en Salvamento y Socorrismo.

- Certificados de profesionalidad de la Familia Profesional de Actividades Físicas y Deportivas relacionados con el socorrismo acuático.

- Certificado del Ciclo Inicial del Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo.

Comisión de Selección: La Comisión de Selección estará formada por tres miembros, Presidente, Secretario y Vocal. Los miembros de la Comisión de Selección serán designados por la Concejal de Recursos Humanos, pudiendo designar también asesores especialistas.

Proceso de Selección: La Comisión de Selección realizará a los aspirantes una Prueba teórico-práctica, sobre las funciones del puesto de trabajo al objeto de determinar la adecuación al mismo. Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para ser seleccionado y para formar parte de la lista de reserva, que se constituirá para cubrir las posibles bajas durante el periodo de contratación.

Tiempo y Forma de acreditar la titulación académica: La titulación académica se acreditará mediante la presentación de fotocopia compulsada por organismo competente o bien fotocopia y original del correspondiente título expedido por la Autoridad docente correspondiente, el resguardo de haber satisfecho los derechos de su expedición o certificación de la Secretaría del organismo docente correspondiente, para su cotejo en el Ayuntamiento de Cieza. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Los aspirantes remitidos por el SEF deberán presentar en el Ayuntamiento de Cieza, la carta de presentación emitida por el Servicio Público de Empleo y la documentación acreditativa de la titulación académica.

Contratación: Se contratará a los aspirantes que obtengan la puntuación más alta. La Comisión de Selección realizará una lista de reserva por orden de puntuación en el proceso selectivo, para cubrir las posibles bajas que puedan producirse durante el periodo de contratación.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

Siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-



EL ALCALDE

EL SECRETARIO